

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 746-2011-R.- CALLAO, 21 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 03377) recibido el 25 de abril del 2011, que con firma notarial certificada presenta la Eco. PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ ALBURQUERQUE, profesora auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, quien renuncia al cargo de docente y solicita su cese a partir del 01 de mayo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de renuncia de la recurrente se encuentra enmarcado en el Art. 34º Inc. b) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, de aplicación supletoria, que establece la renuncia como una de las causas por las que termina la carrera administrativa;

Que, asimismo según los Arts. 182º y 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; igualmente de aplicación supletoria, se pone término a la función pública docente mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 318-2011-OP de fecha 09 de mayo del 2011, la Oficina de Personal establece que la Eco. PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ ALBURQUERQUE es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas; siendo su tiempo de servicios al 30 de abril del 2011, de diez (10) años y tres (03) meses, dentro del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 25897;

Que, con Oficio Nº 697-2011-VRI de fecha 04 de mayo del 2011, el Vicerrector de Investigación informa que la docente recurrente no tiene trabajo de investigación en ejecución ni pendiente de entrega tal como lo informa la Directora del Centro de Documentación Científica y traducciones con Oficio Nº 059-2011-CDCITRA-VRI de fecha 03 de mayo del 2011;

Que, de conformidad con el Art. 54º Inc. a) del Decreto Legislativo Nº 276, corresponde otorgarle, por concepto de compensación por tiempo de servicios, la cantidad de S/. 128.80 (ciento veintiocho con 80/100 nuevos soles);

Estando a lo solicitado; al Informe Legal Nº 787-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de julio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **ACEPTAR**, en vía de regularización, la renuncia a la función pública docente; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud a la Eco. **PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ ALBURQUERQUE**, profesora auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de

Ciencias Económicas, a partir del 01 de mayo del 2011, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.

- 2º **AGRADECER** a la profesora Eco. **PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ ALBURQUERQUE** por los servicios prestados en su calidad de profesora auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa Superior de Estudios, así como por el cumplimiento de las diversas funciones desempeñadas durante el período en que ha laborado en nuestra Universidad.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal abone a la profesora cesante la suma de S/. 128.80 (ciento veintiocho con 80/100 nuevos soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios por diez (10) años y tres (03) meses de servicios prestados al Estado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OIRRPP;

cc. OCI; OAL; OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesada.